



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**

Sala de Casación Penal  
Secretaría

## **CASACIÓN NÚMERO INTERNO 60420**

(CUI 52001600000020150013601)

ELKIN PAZ CARREÑO Y OTROS

### **CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN DE ALEGATOS DE LAS PARTES Y SUJETOS INTERVINIENTES**

Se deja constancia que en cumplimiento al Acuerdo 020 del 29 de abril de 2020 y del auto de 10 de diciembre de 2021, proferido por el señor Magistrado **DIEGO EUGENIO CORREDOR BELTRÁN**, durante el lapso comprendido entre **el dieciocho (18) de enero de 2022, a las 8:00 a.m. hasta el siete (7) de febrero de la misma anualidad a las 5:00 p.m.**, se corrió el traslado a las partes e intervinientes para que presentaran por escrito sus alegatos de sustentación y refutación de la demanda de casación presentada por el defensor de los acusados ELKIN PAZ CARREÑO, ELSA JAKELINE CORAL CADENA, LILIAN MARICELA PANTOJA MORA, MAYRA ALEJANDRA CADENA QUIROZ, LUZ MARINA MUÑOZ QUISTANCHALA y CARLOS ALBERTO PAZ CARREÑO, contra el fallo de segunda instancia proferido el 12 de agosto de 2021 por la Sala Penal del Tribunal superior de Distrito Judicial de Pasto, a través de la cual confirmó con modificaciones la sentencia condenatoria emitida el 15 de octubre de 2019 por el Juzgado Primero Penal del Circuito con Funciones de Conocimiento de Ipiales – Nariño, por el delito de concierto para delinquir con fines de contrabando. Dentro de dicho término se allegó lo siguiente:

- Oficio del doctor **CARLOS IBAN MEJIA ABELLO**, Fiscal Decimo Delegado ante la Corte Suprema de Justicia, con cuatro (4) folios. Recibido el 27 de enero de 2022.
- Oficio de la doctora **PAULA ANDREA RAMÍREZ BARBOSA**, Procuradora Tercera Delegada para la Casación Penal, en nueve (9) folios. Recibido el 31 de enero de 2022.
- Memorial de la doctora **LISSETE ANDREA MANTILLA PÉREZ**, Apoderada de Victima No Recurrente, con seis (6) folios. Recibido el 1 de febrero de 2022
- Memorial del doctor **ALEXANDER LIBARDO GARZÓN ROSERO**, Apoderado de los procesados recurrentes, con un (1) folio. Recibido el 3 de febrero de 2022.

Para garantizar la publicidad del trámite de sustentación, dentro del recurso de casación presentado por el defensor del procesado

Elaboró: Laura Blanco  
Revisó: Edwin Castro



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**

Sala de Casación Penal  
Secretaría

recurrente y en cumplimiento al numeral 3.5 del precitado acto administrativo, se procederá a la publicación de los alegatos en la página web de la Corte Suprema de Justicia, por un **TÉRMINO COMÚN DE CINCO (5) DÍAS**, para permitir la consulta de los mismos, el que inicia el **ocho (8) de febrero de dos mil veintidós (2022) a partir de las ocho de la mañana (8:00 a.m.)**, el cual **vence el catorce (14) de febrero dos mil veintidós (2022) a las cinco de la tarde (5:00 p.m.)**.

Bogotá, D.C, ocho (8) de febrero de dos mil veintidós (2022).

  
**NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA**  
Secretaria Sala Casación Penal

Sala Casación Penal @ 2022